DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-13470
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADOS IDIGER 2019ER10761 y 2019ER12272

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Andrés Arandia Suárez				**SOLICITANTE:** Luis Carlos Quitian González
CAT	6	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	29 de julio de 2019	**HORA:**	09:05 a.m.	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 39 A Sur No. 8C – 47 Este	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**	X1: 98975.28 Y1: 94850.52		
SECTOR CATASTRAL:	Altos del Poblado	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**	90 m²		
UPZ:	La Gloria	**POBLACIÓN ATENDIDA:**	-		
LOCALIDAD:	San Cristóbal	**FAMILIAS** - **ADULTOS**	-	**MENORES**	-
CHIP:	AAA0006LBFT	**PREDIOS EVALUADOS**	1		
AREA INSPECCIONADA	160 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**	CR-34451		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

Para adelantar cualquier intervención en predios se debe consultar la reglamentación urbanística definida por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo.

Las intervenciones y mantenimientos a realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado. Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995).

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax 4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es responsabilidad de todos los habitantes, quienes junto a las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación, (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita técnica están basadas en la inspección visual realizada, y por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance; así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Movimiento en masa.

6. ANTECEDENTES

El Sector Catastral Altos del Poblado de la localidad de San Cristóbal, no pertenece a un barrio o Desarrollo incluido en el Programa de Legalización y Regularización de barrios de la Administración Distrital. Por otra parte, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, no ha emitido Conceptos Técnicos de Riesgo para dicho Sector.

De acuerdo con la Resolución 0751 de 2018 por la cual se actualiza el Mapa No 3 "Amenaza por Remoción en Masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT, (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los Decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el sector objeto de consulta presenta cobertura de amenaza media por movimientos en masa.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax 4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

7. LOCALIZACIÓN

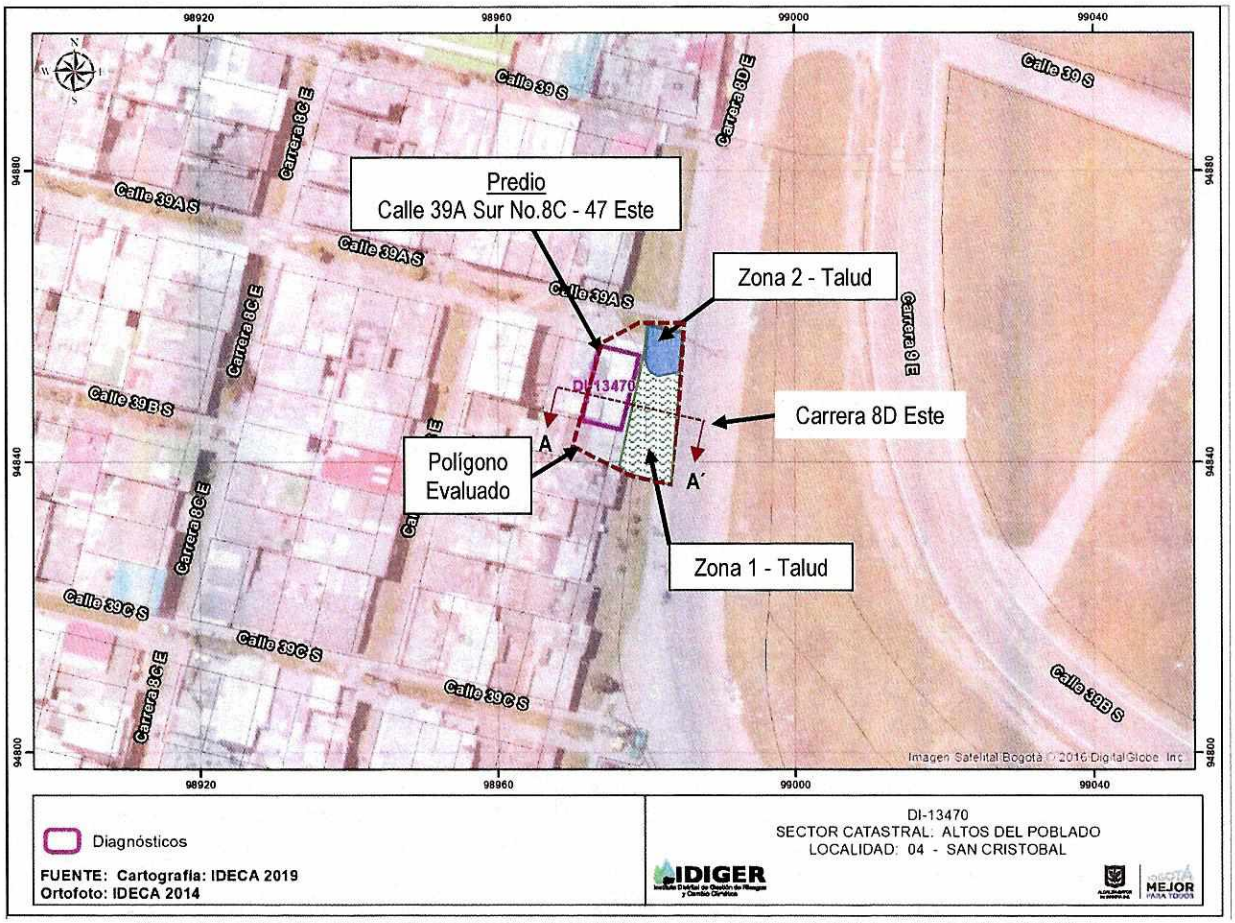


Figura 1. Localización del sector inspeccionado, Sector Catastral Altos del Poblado de la Localidad de San Cristóbal.

8. DESCRIPCIÓN

El 29 de julio de 2019, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER realizó visita técnica al sector donde se localiza el predio de la Calle 39A Sur No. 8C-47 Este, en el sector Catastral Altos del Poblado de la Localidad de San Cristóbal.

En el predio mencionado se localiza una edificación de dos niveles y terraza, construida posiblemente bajo un sistema estructural de pórticos de concreto reforzado, placas de entrepiso del mismo material y cubierta de la terraza conformada por tejas de zinc soportadas sobre elementos metálicos. Actualmente la vivienda se encuentra deshabitada. Desde el exterior de la misma, no se observan daños en los elementos de la fachada, ver Fotografías 1 y 2.

La edificación se localiza hacia el costado occidental de la Carrera 8D Este, a una distancia de 8.0 metros aproximadamente. La Carrera 8D Este, construida en pavimento asfáltico y por donde transita tráfico pesado, se localiza en la corona de un talud de 60° de inclinación conformado por material orgánico y arcillo-limoso de la Formación Bogotá.

Diagonal 47 No. 77A - 00 Interior 11
Conmutador 4292811 Fax 4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

El predio se encuentra localizado en la base de dicho talud a una distancia aproximada de 2.0 metros; el mismo fue realizado posiblemente para la adecuación de la vía.

Topográficamente, el talud mencionado tiene una altura aproximada de 4.0 metros, ver Fotografías 3 y 4. En el perfil A-A´ de la Figura 2 se representa de forma esquemática la disposición de la vivienda, el talud y la calzada vial de la Carrera 8D Este en el sector evaluado.

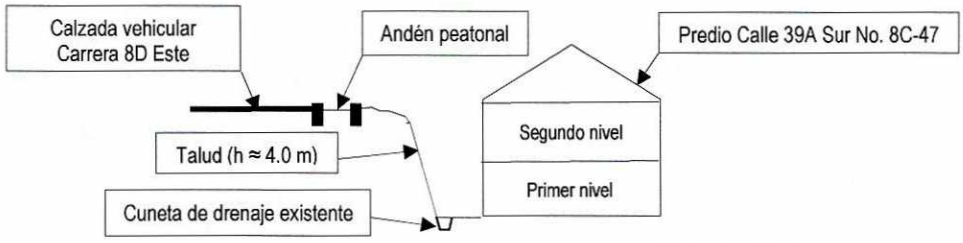


Figura 2. Corte A-A´ para ilustrar la ubicación del predio de la Calle 39A Sur No. 8C-47

Durante la inspección al talud colindante con el predio de la Calle 39A Sur No. 8C-47, se observó la presencia de las siguientes zonas:

La Zona 1 ubicada en la parte central, (ver Figura 1), con una longitud aproximada de 12.0 metros y en donde se identifican las huellas de un desprendimiento de suelo ocurrido durante el mes de abril de 2019 según informó la comunidad del sector. El material movilizado, de aproximadamente 5.0 m^3, se depositó en la parte media del talud, ver Fotografía 5. Se identificaron algunos sectores con pérdida parcial de la cobertura vegetal, favoreciendo los procesos de erosión del suelo superficial y generando caída leve de material en el andén y la cuneta de drenaje ubicada en la base, ver Fotografía 6.

La Zona 2, (ver Figura 2), localizada en el costado norte del talud, presenta huellas de un antiguo movimiento local depositado en la base, que actualmente se encuentra cubierto por vegetación y no evidencia indicios de actividad, ver Fotografía 7. En la corona del talud se observó una plataforma o losa de concreto soportada sobre un relleno conformado por material granular y bolsa suelos, la cual presenta erosión y pérdida de confinamiento, ver Fotografía 8.

Se inspeccionó la vía vehicular de la Carrera 8D Este, no evidenciando fisuras o grietas en el pavimento ni en el andén adosado a la vía. Se observó que la vía y el talud carecen de un sistema de control y recolección del drenaje superficial, ver Fotografías 9 y 10.

9. POSIBLES CAUSAS

- Ausencia de medidas de estabilización del talud.
- Procesos de erosión del material superficial.
- Inadecuado manejo de aguas.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador 4292881 Fax 4292833
www.idiger.gov.co

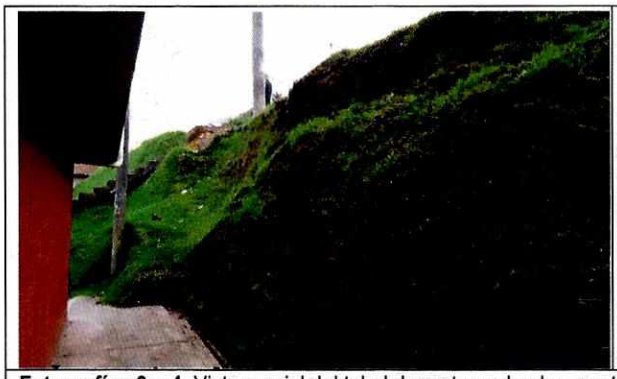
Código Postal 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

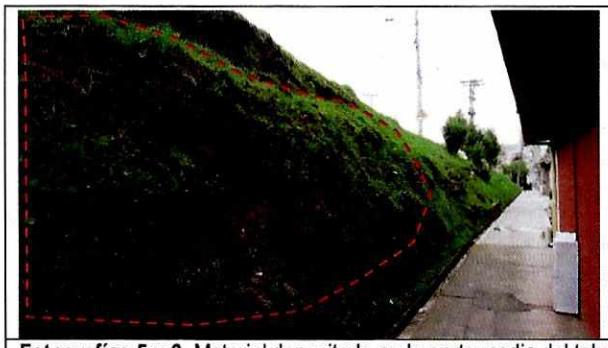
10. REGISTRO FOTOGRÁFICO




Fotografías 1 y 2. Vista general de la edificación localizada en el predio de la Calle 39A Sur No.8C - 47 Este y del talud de corte localizado al costado oriental.




Fotografías 3 y 4. Vista parcial del talud de corte evaluado – costado oriental del predio de la Calle 39 A Sur No. 8C – 47 Este




Fotografías 5 y 6. Material depositado en la parte media del talud – Erosión y pérdida de cobertura vegetal en el talud evaluado.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS




Fotografías 7 y 8. Remoción antigua de suelo proveniente del talud – plataforma de concreto con problemas de erosión y pérdida de confinamiento.




Fotografía 9 y 10. Vista de la vía vehicular y el talud. Se observa carencia de sistemas de recolección de escorrentía.

11. DAÑOS:

Tabla No. 1. Daño observado sobre el predio evaluado en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑO
1	Calle 39A Sur No. 8C-47 Este	Luis Carlos Quitian Sánchez	Casa	Vivienda	2	Ninguno

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO		¿CUAL?	Talud de corte localizado al costado oriental de la edificación de la Calle 39 A Sur No. 8C – 47 Este.

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Posible incremento de los procesos de erosión, carcavamiento y pérdida de suelo del talud de corte localizado al costado oriental del predio de la Calle 39A Sur No. 8C-47 Este.

13. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones del predio de la Calle 39A Sur No. 8C-47 Este y del talud de corte colindante por el costado oriental del mismo predio, en el Sector Catastral Altos del Poblado de la Localidad de San Cristóbal. Se dan las recomendaciones verbales a la responsable del predio, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita técnica

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax 4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Se levantaron los siguientes formatos de recomendación de restricción:

Formato No.	EVENTO SIRE	FECHA	PREDIO	RECOMENDACIÓN
3183	5338842	29/07/2019	Calle 39A Sur No. 8C-47 Este.	Restricción parcial de uso del andén localizado al costado oriental del predio mencionado

14. CONCLUSIONES

Dado que no fue posible ingresar al predio P1 localizado en la Calle 39 A sur No. 8c – 47 Este, en el Sector Catastral Altos del Poblado de la Localidad de San Cristóbal, no se pudo confirmar la presencia de daños estructurales y/o no estructurales que pudiesen comprometer su estabilidad ante cargas normales de servicio. No obstante, no se identificó desde el exterior ningún daño en los muros de cerramiento. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas como por ejemplo sismos.

La funcionalidad del tramo de andén localizado en el costado oriental del predio de la Calle 39 A sur No. 8c – 47 Este, en el Sector Catastral Altos del Poblado de la Localidad de San Cristóbal, presenta compromiso en la actualidad por la posiblidad de caída de material suelto proveniente del talud de corte aledaño.

15. RECOMENDACIONES

A la Alcaldía Local de San Cristóbal, se recomienda acatar la restricción parcial de uso del tramo de andén o sendero peatonal localizado al occidente de la Calle 39 A Sur, en el costado oriental del predio de la Calle 39 A Sur 8C - 47 Este, emitida mediante Formato 3183 de julio de 2019, hasta tanto se implementen las acciones para garantizar la estabilidad del talud de corte frente al predio mencionado.

A la Alcaldía Local de San Cristóbal y al Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, desde sus competencias, implementen con celeridad las acciones necesarias para garantizar la estabilidad del talud de corte frente al predio de la Calle 39 A sur No. 8c – 47 Este, en el Sector Catastral Altos del Poblado de la Localidad de San Cristóbal, asi como la implementación de las obras de control del aguas superficiales y subsuperficiales. De igual manera, se recomienda realizar acciones de mantenimiento de las obras de arte de la vía, garantizando su funcionalidad.

A la Alcaldía Local de San Cristóbal, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes del predio evaluado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Andrés Arandia S. Andrés Arandia Suárez Profesión: Ingeniero Civil - Magíster en Ingeniería Civil Profesional Universitario Código 219 - Grado 12
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
Firma: _____ Jairo William Torres Becerra Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador 4292801 Fax 4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS